



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



Oficio N°: TM0702/2025
Expediente: Tesorería
Asunto: Aprobación
Presupuesto Ingresos 2026

**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**



*Anexo acta de cabildo certificada y
CD:
Anexo*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 33 Fracción III inciso b), y 175 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, envío a Usted la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2026 autorizado por el R. Ayuntamiento de Cerralvo, N.L. en sesión ordinaria Numero 28 de fecha 26 de noviembre del presente año.

PRIMERO. En el ejercicio fiscal del año 2026 la Hacienda Pública del Municipio de Cerralvo, Nuevo León percibirá sin incluir remanentes, los ingresos estimados en pesos que a continuación se enumeran en el formato de Iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026, Anexo I, II y III del presente Oficio.

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

ARTÍCULO 2. La falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2% (uno punto dos por ciento) por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la sanción a que haya lugar. Si el pago se efectúa en forma inmediata, el recargo será del 1% (uno por ciento) por cada mes o fracción.

ARTÍCULO 3. Cuando se otorgue prórroga en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán intereses a razón del 0.8% (cero punto ocho por ciento) mensual sobre saldos insolutos, del monto total de los créditos fiscales por los cuales se haya otorgado la prórroga y durante el tiempo que opere la misma.

ARTÍCULO 4. La liquidación de créditos fiscales que arroje fracción en décimas o centésimas de peso, se ajustará elevando o disminuyendo los centavos, a la unidad, dependiendo si la fracción excede o no de cincuenta centavos.

ARTÍCULO 5. Se faculta al Ejecutivo del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que celebre los



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



convenios necesarios, para la recaudación, fiscalización, administración y defensa de ingresos federales, estatales o municipales.

ARTÍCULO 6. Se faculta a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que celebre con las autoridades federales, estatales, municipales o con personas físicas o morales de naturaleza privada de nacionalidad mexicana, en los términos de las disposiciones legales respectivas, los convenios que considere necesarios para la recaudación, fiscalización, administración y defensa de ingresos federales, estatales o municipales.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ejecutivo del Municipio de Cerralvo por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a afectar los ingresos propios o los ingresos por concepto de participaciones o aportaciones federales como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones contraídas, así como cualesquier otros ingresos propios y/o remanentes, como garantía y/o fuente de pago y/o fuente alterna de pago de las obligaciones a su cargo, relacionadas con proyectos de inversión en infraestructura, con independencia de la modalidad bajo la cual se contrate, durante el plazo en que subsistan dichas obligaciones.

ARTÍCULO 8.- Los ingresos previstos en esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y conforme a las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

ARTÍCULO 9.- A más tardar el último día del mes de diciembre de 2026 se publicará en la página oficial del Municipio de Cerralvo, Nuevo León y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el calendario mensual de ingresos derivado de esta Ley.

ARTÍCULO 10.- Durante el ejercicio fiscal 2026, el Ejecutivo del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, podrá solicitar al Estado adelantos de las participaciones federales que le correspondan.

ARTÍCULO 11.- Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero de este decreto y atendiendo lo referente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones que estipula el Artículo 14 párrafo I, II e inciso a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



ARTÍCULO 12.- La presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor el 1° de enero del año 2026.

Por lo tanto, envíese al Honorable Congreso del Estado, para su Aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Republicano Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León, a los veintiséis días de Noviembre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
CIUDAD CERRALVO, N. L. A 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

c.c.p. Archivo.



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



Oficio N°: TES-701-2025
Expediente: Tesorería
Asunto: Proyecto para Aprobación
Presupuesto Ingresos ejercicio 2026

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. P R E S E N T E.-

En cumplimiento al Artículo 100 Fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pongo a su consideración la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2026 para que, de ser aprobado, de acuerdo con el Artículo 33 Fracción III inciso b) de la Ley antes citada, se someta con oportunidad a la revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, con base en el Artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

PRIMERO .- En el ejercicio fiscal del año 2026 la Hacienda Pública del Municipio de Cerralvo, Nuevo León percibirá sin incluir remanentes, los ingresos estimados en pesos que a continuación se enumeran en el formato de Iniciativa de Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2026, Anexo I.

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

<u>CONCEPTO</u>		<u>INGRESO ESTIMADO</u>
	TOTAL	315,676,558.74
1	IMPUESTOS	6,168,877.55
1.1.	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	63,285.20
1.2.	IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	5,969,173.28
1.7.	ACCESORIOS	136,419.07
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1.	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	552,388.64
4.1.	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,254.00
4.3.	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	528,172.51
4.4.	OTROS DERECHOS	22,962.13
4.5.	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	1,296,461.28
5.1.	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,296,461.28



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



5.3.	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS	0
6	APROVECHAMIENTOS	2,629,410.71
6.1.	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,629,410.71
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	305,029,420.57
8.1.	PARTICIPACIONES	254,375,422.59
8.2.	APORTACIONES	50,653,997.98
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00

ARTÍCULO 2.- La falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2% (uno punto dos por ciento) por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la sanción a que haya lugar. Si el pago se efectúa en forma inmediata, el recargo será del 1% (uno por ciento) por cada mes o fracción.

ARTÍCULO 3.- Cuando se otorgue prórroga en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán intereses a razón del 0.8% (cero punto ocho por ciento) mensual sobre saldos insolutos, del monto total de los créditos fiscales por los cuales se haya otorgado la prórroga y durante el tiempo que opere la misma.

ARTÍCULO 4.- La liquidación de créditos fiscales que arroje fracción en décimas o centésimas de peso, se ajustará elevando o disminuyendo los centavos, a la unidad, dependiendo si la fracción excede o no de cincuenta centavos.

ARTÍCULO 5.- Se faculta al Ejecutivo del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que celebre los convenios necesarios, para la recaudación, fiscalización, administración y defensa de ingresos federales, estatales o municipales.

ARTÍCULO 6.- Se faculta a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que celebre con las autoridades federales, estatales, municipales o con personas físicas o morales de naturaleza privada de nacionalidad mexicana, en los términos de las disposiciones legales respectivas, los convenios que considere necesarios para la recaudación, fiscalización, administración y defensa de ingresos federales, estatales o municipales.



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Ejecutivo del Municipio de Cerralvo por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a afectar los ingresos propios o los ingresos por concepto de participaciones o aportaciones federales como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones contraídas, así como cualesquier otros ingresos propios y/o remanentes, como garantía y/o fuente de pago y/o fuente alterna de pago de las obligaciones a su cargo, relacionadas con proyectos de inversión en infraestructura, con independencia de la modalidad bajo la cual se contrate, durante el plazo en que subsistan dichas obligaciones.

ARTÍCULO 8.- Los ingresos previstos en esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán, en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y conforme a las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, acuerdos y circulares aplicables.

ARTÍCULO 9.- A más tardar el último día del mes de diciembre de 2026 se publicará en la página oficial del Municipio de Cerralvo, Nuevo León y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el calendario mensual de ingresos derivado de esta Ley.

ARTÍCULO 10.- Durante el ejercicio fiscal 2026, el Ejecutivo del Municipio de Cerralvo, Nuevo León, podrá solicitar al Estado adelantos de las participaciones federales que le correspondan.

ARTÍCULO 11.- Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero de este decreto y atendiendo lo referente en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones que estipula el Artículo 14 párrafo I, II e inciso a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 12.- La presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



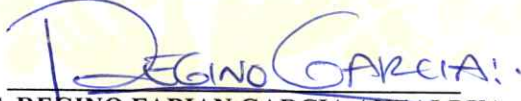
TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor el 1° de enero del año 2026.

Por lo tanto, envíese al Honorable Congreso del Estado, para su Aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Republicano Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León, a los veintiséis días de Noviembre de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E
MUNICIPIO DE CERRALVO, N. L. A 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL


LIC. REGINO FABIAN GARCIA ANZALDUA.



TESORERÍA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

c.c.p. Presidente Municipal
c.c.p. Secretario del Ayuntamiento
c.c.p. Síndica Municipal
c.c.p. Archivo.

C. Lic. Baltazar Martínez Montemayor.
C. Lic. Isaac Madrigal Perales Aguilar.
C. Blanca Fanny Rodríguez Vela.

FUNDAMENTO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 128.- Los Ayuntamientos, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, presentarán al Congreso sus proyectos de Presupuestos de Ingresos para que, con su aprobación se pongan en vigor durante el año siguiente.

Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por las administraciones públicas municipales.

Los presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los Ayuntamientos acordarán anualmente las remuneraciones para sus integrantes de acuerdo a los lineamientos que determine la normatividad aplicable.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO ELON

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

- a) Vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública;

(REFORMADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2018)

- b) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente y enviarlo para su revisión y aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos;

CAPITULO XII DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

**TITULO CUARTO
DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPITULO II
DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA**

**SECCION II
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

VII. Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos;

**TITULO NOVENO
DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**

**CAPITULO II
DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

(REFORMADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2018)

ARTÍCULO 175.- El Ayuntamiento deberá someter anualmente, al Congreso del Estado, para su examen y aprobación, su proyecto de Presupuesto de Ingresos, a más tardar el 30 de noviembre. De no realizarlo, el Congreso declarará aplicable para el siguiente ejercicio fiscal el que se encuentre en vigor, con las modificaciones que se estimen pertinentes, sin demérito de que dicho proyecto se apruebe posteriormente.

El proyecto de Presupuesto de Ingresos será remitido al Congreso del Estado al mayor detalle posible, en conjunto con los elementos de juicio suficientes que justifiquen el comportamiento proyectado de los mismos.

ARTÍCULO 176.- Los anteproyectos de Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general, federal, estatal y municipal y en base, además, a los Convenios respectivos.

Dichos anteproyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, se deberán de emitir cumpliendo con las disposiciones en materia de Armonización Contable establecidas en la Ley General de Armonización Contable y demás normativa aplicable.

MUNICIPIO DE CERRALVO DE N.L.
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

[illegible]

MUNICIPIO DE CERRALVO DE N.L.
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025																					
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS																					
CUENTA CONAC		RUBRO	TIPO	CONCEPTO	CLASE	CONCEPTO	CUENTAS SAACG.NET	CRI	PRESUPUESTO ESTIMADO 2026	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		1	7	1	05	Sancciones de Predial	4117-01-05	17105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		1	7	1	49	Condonaciones(Cargo)	4117-01-49	17149	57,263.28	12,544.64	22,925.00	21,777.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.64	0.00	0.00
		1	7	1	50	Subsidios (Cargo)	4117-01-50	17150	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.3.1		3				Contribución de Mejoras		3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1			Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1		Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	4131-01	311	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4.1.3.1.1	3	1	1		Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	4131-01	311	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	01	Tubería de Distribución de Agua Potable	4131-01-01	31101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	02	Drenaje Sanitario o Pluvial	4131-01-02	31102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	03	Gas	4131-01-03	31103	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	04	Pavimento o Rehabilitación de Pavimento	4131-01-04	31104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	05	Guarniciones	4131-01-05	31105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	06	Banquetas y Escalinatas	4131-01-06	31106	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	07	Alumbrado Público	4131-01-07	31107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	08	Tomas Domiciliarias(Agua Potable)	4131-01-08	31108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	09	Ornato y Forestación	4131-01-09	31109	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	10	Electrificación	4131-01-10	31110	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	11	Obras de Rehabilitación y Mantenimiento	4131-01-11	31111	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		3	1	1	50	Subsidios (Cargo)	4131-01-50	31150	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.1		4				Derechos		4	552,388.64	46,284.87	44,970.37	46,965.67	45,594.07	45,594.07	45,283.27	46,011.97	46,333.27	46,113.82	45,063.82	45,063.82	45,063.82
		4	1			Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes		41	1,254.00	0.00	0.00	1,254.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1		Por ocupación de la vía pública.	4141-01	411	1,254.00	0.00	0.00	1,254.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4.1.4.1.1	4	1	1		Por ocupación de la vía pública.	4141-01	411	1,254.00	0.00	0.00	1,254.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1	01	Instalaciones Fijas y Semifijas	4141-01-01	41101	1,254.00	0.00	0.00	1,254.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1	02	Otras Ocupaciones	4141-01-02	41102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1	03	Sitios de Automóviles o Camiones de Carg	4141-01-03	41103	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1	04	Estacionamientos Exclusivos	4141-01-04	41104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1	05	Parquímetros	4141-01-05	41105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1	06	Organismos Descentralizados	4141-01-06	41106	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1	07	Pedestales y Accesorios	4141-01-07	41107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1	08	Permisos de circular carga pesada	4141-01-08	41108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1	09	Permisos Ambulante	4141-01-09	41109	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	1	1	50	Subsidios (Cargo)	4141-01-50	41150	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.1.4.3		4	3			Derechos por Prestación de Servicios		43	528,172.51	44,371.36	43,056.86	43,798.16	43,680.56	43,680.56	43,369.76	44,098.46	44,419.76	44,200.31	43,150.31	43,150.31	43,150.31
		4	3	1		Por Servicios Públicos.(Secretaria de Servicios	4143-01	431	45,746.40	4,158.00	3,223.50	3,964.80	3,847.20	3,847.20	3,536.40	4,265.10	4,586.40	4,366.95	3,316.95	3,316.95	3,316.95
	4.1.4.3.1	4	3	1		Por Servicios Públicos.(Secretaria de Servicios	4143-01	431	45,746.40	4,158.00	3,223.50	3,964.80	3,847.20	3,847.20	3,536.40	4,265.10	4,586.40	4,366.95	3,316.95	3,316.95	3,316.95
		4	3	1	01	Rastro	4143-01-01	43101	45,746.40	4,158.00	3,223.50	3,964.80	3,847.20	3,847.20	3,536.40	4,265.10	4,586.40	4,366.95	3,316.95	3,316.95	3,316.95
		4	3	1	02	Refrigeración	4143-01-02	43102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	3	1	03	Servicios en Materia Sanitaria	4143-01-03	43103	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	3	1	04	Ecología(Desarrollo Urbano)	4143-01-04	43104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	3	1	50	Subsidios (Cargo)	4143-01-50	43150	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4.1.4.3.2	4	3	2		Por Contrucciones y urbanizaciones.	4143-02	432	24,741.64	1,724.65	1,724.65	1,724.65	1,724.65	1,724.65	1,724.65	1,724.65	1,724.65	1,724.65	1,724.65	1,724.65	1,724.65
		4	3	2	01	Exámen y Aprobación de Planos de Construcción	4143-02-01	43201	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	3	2	02	Permisos de Construcción o Reconstrucción	4143-02-02	43202	19,496.40	1,624.70	1,624.70	1,624.70	1,624.70	1,624.70	1,624.70	1,624.70	1,624.70	1,624.70	1,624.70	1,624.70	1,624.70
		4	3	2	03	Permiso para la Introducción Subterránea de Conductores en L	4143-02-03	43203	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	3	2	04	Subdivisiones, parcelaciones, Fusiones y Relotificacione	4143-02-04	43204	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	3	2	05	Informacion Factibilidad y Lineamientos de uso suelo urbano	4143-02-05	43205	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	3	2	06	Inicio de Tramite de Licencia de Uso de suelo o edificaciones	4143-02-06	43206	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		4	3	2	07	Licencia de Uso de Suelo o Edificaciones	4143-02-07	43207	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE CERRALVO DE N.L.
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

[illegible]

MUNICIPIO DE CERRALVO DE N.L.
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

[illegible]

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

[illegible]

MUNICIPIO DE CERRALVO DE N.L.
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS																					
CUENTA CONAC		RUBRO	TIPO	CONCEPTO	CLASE	CONCEPTO	Cuentas SAACG.NET	C R I	PRESUPUESTO ESTIMADO 2026	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		68	8	1	49	Condonaciones		68149	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		68	8	1	50	Subsidios		68150	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4.1.6.7.1	6	7	1		Otros Aprovechamientos: Donativos	4167-01	671	2,581,628.29	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	217,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69
		6	7	1	01	Donativos en efectivo	4167-01-01	67101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		6	7	1	02	Donativos En Especie	4167-01-02	67102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		6	7	1	03	Otros Ingresos	4167-01-03	67103	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		6	7	1	04	DONATIVOS VARIOS	4167-01-04	67104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		6	7	1	05	Donativos para Obras y Proyectos	4167-01-05	67105	2,578,628.29	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69	214,885.69
	4.1.6.1.2	6	1	2		Otros Aprovechamientos: Subsidio Estimulo F	4161-01	612	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		6	1	2	01	Estimulo Fiscal del SAT devolucion de impuestos	4161-01-01	61201	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		6	1	2	02	Estimulo Fiscal del Estado (pago 3% de Nómina)	4161-01-02	61202	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8				Participaciones y Aportaciones,		8	305,029,420.57	24,908,890.30	24,908,890.30	26,601,465.48	24,908,890.30	27,998,806.19	24,908,890.30	26,067,622.25	24,908,890.30	26,067,622.26	24,908,890.30	24,107,836.93	24,107,836.94
4.2.1.1		8	1			Participaciones		81	254,375,422.59	21,197,951.88	21,197,951.88	21,197,951.88	21,197,951.88	21,197,951.88	21,197,951.88	21,197,951.88	21,197,951.88	21,197,951.88	21,197,951.88	21,197,951.88	21,197,951.88
	4.2.1.1.1	8	1	1		Participaciones Federales	4211-01	811	60,239,978.76	5,019,998.23	5,019,998.23	5,019,998.23	5,019,998.23	5,019,998.23	5,019,998.23	5,019,998.23	5,019,998.23	5,019,998.23	5,019,998.23	3,512,473.10	3,512,473.10
		8	1	1	01	Fondo General de Participaciones	4211-01-01	81101	42,149,677.23	3,512,473.10	3,512,473.10	3,512,473.10	3,512,473.10	3,512,473.10	3,512,473.10	3,512,473.10	3,512,473.10	3,512,473.10	3,512,473.10	701,890.96	701,890.96
		8	1	1	02	Fondo Nacional de Fomento Municipal	4211-01-02	81102	8,422,691.48	701,890.96	701,890.96	701,890.96	701,890.96	701,890.96	701,890.96	701,890.96	701,890.96	701,890.96	701,890.96	701,890.96	701,890.96
		8	1	1	03	Fondo de Fiscalización	4211-01-03	81103	546,946.60	45,578.88	45,578.88	45,578.88	45,578.88	45,578.88	45,578.88	45,578.88	45,578.88	45,578.88	45,578.88	45,578.88	45,578.88
		8	1	1	04	Tenencia o uso de Vehiculos	4211-01-04	81104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	1	1	05	Impuesto sobre Automóviles Nuevos.(ISAN)	4211-01-05	81105	3,103,832.37	258,652.70	258,652.70	258,652.70	258,652.70	258,652.70	258,652.70	258,652.70	258,652.70	258,652.70	258,652.70	258,652.70	258,652.70
		8	1	1	06	Fondo de Compensación del ISAN	4211-01-06	81106	198,395.34	16,532.95	16,532.95	16,532.95	16,532.95	16,532.95	16,532.95	16,532.95	16,532.95	16,532.95	16,532.95	16,532.95	16,532.95
		8	1	1	07	Fondo de Compensación del ISAN	4211-01-07	81107	1,603,603.01	133,633.58	133,633.58	133,633.58	133,633.58	133,633.58	133,633.58	133,633.58	133,633.58	133,633.58	133,633.58	133,633.58	133,633.58
		8	1	1	08	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	4211-01-08	81108	570,352.01	47,529.33	47,529.33	47,529.33	47,529.33	47,529.33	47,529.33	47,529.33	47,529.33	47,529.33	47,529.33	47,529.33	47,529.33
		8	1	1	09	Ventas Final de Diesel y Gasolina	4211-01-09	81109	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	1	1	10	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	4211-01-10	81110	3,609,724.92	300,810.41	300,810.41	300,810.41	300,810.41	300,810.41	300,810.41	300,810.41	300,810.41	300,810.41	300,810.41	300,810.41	300,810.41
		8	1	1	11	Fondo de Fomento Municipal (30% Convenio)	4211-01-11	81111	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	1	1	12	Fondo de Estabilización Ingresos Entidades Federativas	4211-01-12	81112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	1	1	13	ISR Participable E ISAI Participable	4211-01-13	81113	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	1	1	17	DESCUENTO DE PARTICIPACIONES (CARGO)	4211-01-17	81117	34,755.79	2,896.32	2,896.32	2,896.32	2,896.32	2,896.32	2,896.32	2,896.32	2,896.32	2,896.32	2,896.32	2,896.32	2,896.32
						ISR POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES															
	4.2.1.1.2	8	1	2		Participaciones Estatales	4211-02	812	194,135,443.83	16,177,953.65	16,177,953.65	16,177,953.65	16,177,953.65	16,177,953.65	16,177,953.65	16,177,953.65	16,177,953.65	16,177,953.65	16,177,953.65	16,177,953.65	16,177,953.65
		8	1	2	01	Fondos Descentralizados Seguridad ISN	4211-02-01	81201	2,491,513.40	207,626.12	207,626.12	207,626.12	207,626.12	207,626.12	207,626.12	207,626.12	207,626.12	207,626.12	207,626.12	207,626.12	207,626.12
		8	1	2	02	0.6 Cuotas por Derechos Control Vehicular	4211-02-02	81202	254,730.90	21,227.57	21,227.57	21,227.57	21,227.57	21,227.57	21,227.57	21,227.57	21,227.57	21,227.57	21,227.57	21,227.57	21,227.57
		8	1	2	03	Impuesto sobre Tenencia Estatal	4211-02-03	81203	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	1	2	04	Fondos Adicionales y Extraordinarios	4211-02-04	81204	191,389,199.53	15,949,099.96	15,949,099.96	15,949,099.96	15,949,099.96	15,949,099.96	15,949,099.96	15,949,099.96	15,949,099.96	15,949,099.96	15,949,099.96	15,949,099.96	15,949,099.96
	4.2.1.2	8	2			Aportaciones		82	50,653,997.98	3,710,938.41	3,710,938.41	5,403,513.60	3,710,938.41	6,800,854.30	3,710,938.41	4,869,670.37	3,710,938.41	4,869,670.37	3,710,938.41	2,909,885.05	2,909,885.06
	4.2.1.2.1	8	2	1		Aportaciones Federales	4212-01	821	15,735,322.61	1,444,785.78	1,444,785.78	1,444,785.78	1,444,785.78	1,444,785.78	1,444,785.78	1,444,785.78	1,444,785.78	1,444,785.78	1,444,785.78	643,732.41	643,732.41
		8	2	1	01	Ramo 33_FISE_Fondo de Infraestructura Social Estatal	4212-01-01	82101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	1	02	Ramo 33_FISM_Fondo de Infraestructura Social Municipal	4212-01-02	82102	8,010,533.63	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36
		8	2	1	03	Ramo 33_FISM_Fondo de Infraestructura Social Municipal	4212-01-02	82102	8,010,533.63	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36	801,053.36
		8	2	1	03	Fondo para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN_ Ramo 3	4212-01-03	82103	7,724,788.98	643,732.41	643,732.41	643,732.41	643,732.41	643,732.41	643,732.41	643,732.41	643,732.41	643,732.41	643,732.41	643,732.41	643,732.41
		8	2	1	4	Fondo SUBSEMUN	4212-01-04	82104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4.2.1.2.2	8	2	2		Aportaciones Estatales.	4212-02	822	34,918,675.37	2,266,152.64	2,266,152.64	3,958,727.82	2,266,152.64	5,356,068.53	2,266,152.64	3,424,884.59	2,266,152.64	3,424,884.60	2,266,152.64	2,266,152.64	2,266,152.64
		8	2	2	01	Fondos Descentralizados Estatales	4212-02-01	82201	4,441,833.63	370,152.80	370,152.80	370,152.80	370,152.80	370,152.80	370,152.80	370,152.80	370,152.80	370,152.80	370,152.80	370,152.80	370,152.80
		8	2	2	02	Fondo de Desarrollo Municipal	4212-02-02	82202	7,724,843.72	0.00	0.00	2,317,463.91	0.00	3,089,915.89	0.00	1,158,731.96	0.00	1,158,731.96	0.00	0.00	0.00
		8	2	2	03	Fondo de Proyectos Infraestructura Municipal	4212-02-03	82203	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	2	04	Fondos de Apoyo a Ganaderos (PRODERLEON)	4212-02-04	82204	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	2	05	Ramo 33_FISE_Fondo de Infraestructura Social Estatal	4212-02-05	82205	15,253,333.33	1,271,111.11	1,271,111.11	1,271,111.11	1,271,111.11	1,271,111.11	1,271,111.11	1,271,111.11	1,271,111.11	1,271,111.11	1,271,111.11	1,271,111.11	1,271,111.12
		8	2	2	06	Provisiones Económicas	4212-02-06	82206	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE CERRALVO DE N.L.
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

CUENTA CONAC		RUBRO	TIPO	CONCEPTO	CLASE	CONCEPTO	CUENTAS SAACG.NET	C R I	PRESUPUESTO ESTIMADO 2026	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		8	2	2	09	Fondo de Seguridad Municipal	4212-02-09	82209	7,498,664.70	624,888.72	624,888.72	624,888.72	624,888.72	624,888.72	624,888.72	624,888.72	624,888.72	624,888.72	624,888.72	624,888.72	624,888.72
4.2.1.2.3		8	2	3		Otras Aportaciones: Detallar Fondos o programas de cada ramo administrativo	4212-03	823	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	3	01	Ramo 20 _Secretaria de Desarrollo Social	4212-03-01	82301	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	3	02	Ramo 11 _Secretaria de Educación Pública	4212-03-02	82302	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	3	03	Ramo 12 _Secretaria de Salud.	4212-03-03	82303	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	3	04	Ramo 23 _Provisiones Salariales y Económicas (FONDEN, FOPAI	4212-03-04	82304	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	3	05	Ramo 8 _Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rura	4212-03-05	82305	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	3	06	Ramo 6 _Secretaría de Hacienda y Crédito Público	4212-03-06	82306	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	3	07	Ramo 10 _Secretaría de Economía	4212-03-07	82307	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	3	08	Ramo 16 _Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	4212-03-08	82308	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	2	3	12	FONDO DE SEGURIDAD P MUNICIPIOS	4212-03-12	82312	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4.2.1.3		8	3			Convenios.	4213-01	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	3	1	01	Convenios.	4213-01-01	83101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		8	3	1	02	Convenios Varios.	4213-01-02	83102	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Ingresos Derivados de Financiamiento		0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
pasivo	2233-01	0	1			Endeudamiento Interno	01-9999	01	0.00				0.00		0.00						
	2233-02	0	2			Endeudamiento Exterior	02-9999	02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO 2026									315,703,598.74	27,043,364.83	26,689,035.68	29,026,585.37	25,816,896.93	28,429,258.82	25,512,094.30	26,471,070.78	25,292,376.13	26,462,012.64	25,311,347.35	24,510,310.63	24,510,310.71

PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAYOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL


C. BLANCA FANNY RODRIGUEZ VELA



SINDICATURA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

TESORERO MUNICIPAL


LIC. REGINO FABIAN GARCIA ANZALDUA



TESORERIA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

ANEXO 1
MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

<u>CONCEPTO</u>		<u>INGRESO ESTIMADO</u>
	<u>TOTAL</u>	315,703,598.74
1	IMPUESTOS	6,168,877.55
1.1.	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	63,285.20
1.2.	IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	5,969,173.28
1.7.	ACCESORIOS	136,419.07
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1.	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	552,388.64
4.1.	DERECHOS POR EL USO,GOCE,APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,254.00
4.3.	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	528,172.51
4.4.	OTROS DERECHOS	22,962.13
4.5.	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	1,323,501.28
5.1.	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,323,501.28
6	APROVECHAMIENTOS	2,629,410.71
6.1.	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,629,410.71
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	305,029,420.57
8.1.	PARTICIPACIONES	254,375,422.59
8.2.	APORTACIONES	50,653,997.98
8.3.	CONVENIOS	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL


 LIC. BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAYOR


 C. BLANCA FANNY RODRIGUEZ VELA


 LIC. REGINO FABIAN GARCIA ANZALDUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE CERRALVO, N. L.
 2024 - 2027

SINDICATURA MUNICIPAL
 DE CERRALVO, N. L.
 2024 - 2027


 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE CERRALVO, N. L.
 2024 - 2027

ANEXO 2
MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

<u>CONCEPTO</u>		<u>MONTO EN PESOS</u>
1.1.1.	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	63,285.20
1.1.2.	IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	0.00
1.2.1.	IMPUESTO PREDIAL	5,299,727.33
1.2.2.	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES (ISAI)	669,445.94
1.7.1.	RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN, SANCIONES E INDEMNIZACIONES DE IMPUESTOS	136,419.07
3.1.1.	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	0.00
4.1.1.	DERECHOS POR OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA	1,254.00
4.3.1.	DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS	45,746.40
4.3.2.	DERECHOS POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES	24,741.64
4.3.3.	POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS	380.00
4.3.4.	POR INSCRIPCION Y REFRENDO DE ANUENCIA MUNICIPAL	349,633.24
4.3.5.	POR REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS	87,141.85
4.3.6.	POR EXPEDICION DE LICENCIAS	20,529.37
4.3.7.	POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	0.00
4.3.8.	LIMPIA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES	0.00
4.4.1.	RECARGOS DE DERECHOS	22,962.13
4.5.1.	CONTRIBUCIONES PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	0.00
5.1.1.	PRODUCTOS POR ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	271,104.17
5.1.2.	PRODUCTOS POR ARRENDAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,014,419.60
5.2.1.	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00
5.3.1.	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	37,977.51
5.9.1.	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	0.00
6.1.2.	OTROS APROVECHAMIENTOS: SUBSIDIOS ESTÍMULOS FISCALES	0.00
6.2.1.	APROVECHAMIENTOS POR MULTAS	47,782.42
6.3.1.	APROVECHAMIENTOS POR INDEMNIZACIONES	0.00
6.7.1.	OTROS APROVECHAMIENTOS	2,581,628.29
6.8.1.	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00
8.1.1.	PARTICIPACIONES FEDERALES	60,239,978.76
8.1.2.	PARTICIPACIONES ESTATALES	194,135,443.83
8.2.1.	APORTACIONES FEDERALES	15,735,322.61
8.2.2.	APORTACIONES ESTATALES	34,918,675.37
8.2.3.	OTRAS APORTACIONES (RAMOS ADMINISTRATIVOS)	0.00
8.3.1.	CONVENIOS	0.00
0.1.	FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2026		315,703,598.74

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL


 LIC. BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAYOR



 C. BLANCA FANNY RODRIGUEZ VELA



 REGINO FABIAN GARCIA ANZALDUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE CERRALVO, N. L.
 2024 - 2027

SINDICATURA MUNICIPAL
 DE CERRALVO, N. L.
 2024 - 2027

TESORERÍA MUNICIPAL
 DE CERRALVO, N. L.
 2024 - 2027

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEON

PROYECCIONES DE INGRESOS- LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

	CONCEPTO	CRI	2026	2027	2028	2029	2030
1	INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN		265,045,554.92	280,948,288.22	297,805,185.51	315,673,496.64	334,613,906.44
	<i>Impuestos</i>	1	6,168,877.55	6,539,010.20	6,931,350.81	7,347,231.86	7,788,065.77
	<i>Contribución de Mejoras</i>	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<i>Derechos</i>	4	548,342.80	581,243.37	616,117.97	653,085.05	692,270.15
	<i>Productos</i>	5	1,323,501.28	1,402,911.35	1,487,086.03	1,576,311.20	1,670,889.87
	<i>Aprovechamientos</i>	6	2,629,410.71	2,787,175.35	2,954,405.87	3,131,670.22	3,319,570.43
	<i>Participaciones y Aportaciones.</i>	8	305,029,420.57	323,331,185.80	342,731,056.95	363,294,920.37	385,092,615.59
2	TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS		50,653,997.98	53,693,237.86	56,914,832.13	60,329,722.05	63,949,505.38
	<i>Aportaciones</i>	82	50,653,997.98	53,693,237.86	56,914,832.13	60,329,722.05	63,949,505.38
	<i>Convenios.</i>	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<i>Ingresos Derivados de Financiamiento</i>	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	TOTAL INGRESOS PROYECTADOS 2026-2030		315,699,552.90	334,641,526.07	354,720,017.64	376,003,218.70	398,563,411.82

DATOS INFORMATIVOS

1	INGRESOS DERIVADOS CON FUENTE DE PAGO DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	265,045,554.92	280,948,288.22	297,805,185.51	315,673,496.64	334,613,906.44
2	INGRESOS DERIVADOS CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES Y ESTATALES ETIQUETADAS	50,653,997.98	53,693,237.86	56,914,832.13	60,329,722.05	63,949,505.38
3	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

LIC. BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAYOR

C. BLANCA FANNY RODRIGUEZ VELA

LIC. REGINO FABIAN GARCIA ANZALDUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

SECRETARIA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

TESORERIA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

La proyección del presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, está basado en los resultados obtenidos en el ejercicio 2025, en atención a lo anterior, es que se lograron importantes avances en la proyección de la recaudación de los recursos de libre disposición.

Cabe señalar, que en el rubro de impuestos sobre el patrimonio con las diferentes estrategias que realizaremos se logrará captar del impuesto predial, por lo que para este ejercicio fiscal 2026 se presupuesta recaudar \$ 5,299,727.33 pesos. Según el presupuesto que se envía.

No obstante, lo anterior, es de destacar que los recursos obtenidos se aplicaran en los proyectos enunciados en los Programas Prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo, que se encuentra marcado como Anexo III.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como del numeral 33 fracción III inciso b, 100, 175 y demás relativos de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es que se somete a la consideración de esa Soberanía el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 para el Municipio de Cerralvo, Nuevo León en los siguientes términos:

1. Impuestos sobre Ingresos por Diversiones y Espectáculos Públicos.

- En este rubro, no hemos considerado ningún ingreso.

2.- Impuestos sobre Patrimonio.

- Se propone recaudar para el presente año la cantidad de \$ 3,159,318.00 y por concepto de rezagos del impuesto la cantidad de \$ 2,324,147.00 tomando en consideración las siguientes estrategias y acciones:
- Someter para la aprobación del Ayuntamiento las bases para el otorgamiento de subsidios, así como las estrategias para ello, tales como perifoneo constante, anuncios en la radio en forma periódica y el análisis de las cuentas más rezagadas para ubicar los dueños e invitarlos a que paguen, buscando siempre juntos una solución a sus adeudos, es decir estratégicamente tomaremos las cuentas por rango de rezago, hasta que se termine de invitar a todos los contribuyentes de ese rango se empieza con el otro rango de rezago, invitación en las Redes Sociales, Invitación en Lonas puestas estratégicamente en el municipio.



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



- En el Impuesto sobre adquisición de Inmuebles; vemos que es un indicador de que la economía del municipio está un poco detenido, por lo que es poco favorable, por lo que consideramos la cantidad de \$ 669,445.00.
- En el Rubro de Recargos se considera recaudar una cantidad mínima a la del año pasado ya que con las estrategias que vamos a realizar se incrementara la recaudación de derechos e impuestos. Por lo cual la cantidad presupuestada neta es de \$ 136,419.00

3.- Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Privado.

- Por Servicios Públicos, en este rubro consideramos los Ingresos por sacrificio de ganado y demás servicios públicos brindados a la ciudadanía. Considerando \$ 45,746.00.

4.- Derechos por Construcciones y Urbanizaciones.

- En este rubro Consideramos menos Ingresos que en el ejercicio 2025, Siendo la cantidad de \$ 24,742.00 debido a que las construcciones sufrieron una contracción por el alza en los precios de los materiales.

5.- En el Rubro de Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros;

- se presupuesta únicamente una certificación es de 380.00 pesos

6.-Por Revisión, Inspección y Servicio;

- en este rubro consideramos la expedición de licencias, servicios de expedición de licencias de manejo y servicios de escrituración. Por un monto total anual de \$ 87,142, (En coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, se estará solicitando y regularizando la licencia de manejo).

7.- Por Expedición de Licencias.

- Se presupuesta en Licencia de Anuncios una cantidad de \$ 20,529.00.

8.- Control y limpieza de Lotes baldíos.

- En este rubro no se presupuesta nada ya que una de las estrategias para el incremento del impuesto predial, es proponerle en términos generales, al contribuyente que previamente identificamos y sabemos que tiene el o los terrenos enmontados o enhiebrados, que pague los adeudos del impuesto predial y a cambio le limpiamos el terreno.



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



9.- Por Anuencia Municipal de Alcoholes.

- Se tiene programado hacer una depuración de las cuentas registradas en este rubro y se tiene contemplado dar de baja o cancelar las Licencias de Anuencia Municipal que ya no estén operando e iniciar con estrategias que permitan incrementar este rubro para la venta de Alcoholes. Por tal motivo hemos presupuestado la cantidad de \$ 349,633.00

10.-Accesorios de Derechos, Recargos

- En este rubro no se presupuesta recaudar cantidad alguna

11.-Productos de tipo Corriente

- Derivados de la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, en este rubro se presupuesta la cantidad de \$ 244,064.00 por venta de chatarra y bienes muebles menores.
- Arrendamiento y explotación de bienes, en este rubro se presupuestan la cantidad de \$ 1,014,420.00.
- Intereses, en este rubro se presupuesta la cantidad de \$ 37,977.51.

12.- Otros Productos de Ingresos Corrientes

- No se presupuestó nada para este rubro.

13.- Aprovechamiento

- Multas de Tránsito y de Policía y Buen Gobierno una cantidad neta de \$ 47,782.42.
- En el rubro de Donativos, se presupuesta una cantidad de \$ 2,581,628.29.
- En el rubro de subsidios, no se presupuestó ninguna cantidad.

14.- Participaciones Federales y Estatales.

- En este rubro se consideraron las Participaciones Generales del Ramo 28 y las Participaciones Estatales que son las que se consideran como Ingresos de Libre Disposición, más un 4 % de incremento por la inflación, dando un total de \$ 254,375,422.59, esperamos que las participaciones se incrementen debido a la eficiencia en el cobro del impuesto predial y a la disminución de la pobreza, debido a las obras realizadas, de drenaje sanitario, agua potable , energía eléctrica, pavimento, ya que son variables inherentes a las fórmulas de la distribución de los ingresos participables tanto del gobierno federal como del gobierno estatal.

15.- Aportaciones Federales y Estatales.



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027

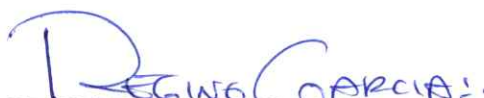


- En este rubro se consideraron las Aportaciones Federales y Estatales que se consideran ingresos Etiquetados por los siguientes montos Aportaciones Federales \$ 15,735,322.61 y de Aportaciones Estatales la cantidad de \$ 34,918,675.37. estas últimas disminuyeron por la reclasificación de cuentas ahora se encuentran en Participaciones Estatales.

ATENTAMENTE

CERRALVO, NUEVO LEON A 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL


REGINO FABIAN GARCIA ANZALDUA.



TESORERÍA MUNICIPAL
DE CERRALVO, N. L.
2024 - 2027

c.c.p. Archivo



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



ACTA NUMERO 28-VEINTIOCHO DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN.

EN LA CIUDAD DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 17:01 HORAS DEL DÍA 26-VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2025-DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PERÍODO 2024-2027, EN LA SALA DE SESIONES QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CASA DE LA CULTURA DE ESTE MUNICIPIO, CON DIRECCIÓN EN CALLE MORELOS SIN NUMERO EN LA ZONA CENTRO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, PARA EL EFECTO DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, A LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 INCISO A FRACCIÓN III E INCISO B FRACCIÓN IV, 44 FRACCIÓN I, 45, 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESIDENDO LA SESIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaratoria del Quorum Legal e Instalación de la Asamblea.
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 4.- Acuerdo para la Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 5.- Acuerdo para la Aprobación de las Bases para el Otorgamiento de Descuentos, Subsidios y Bonificaciones para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Clausura.

En el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento procede a dar paso al punto número 1 del orden día, correspondiente a la lista de asistencia, encontrándose presentes:

PRESIDENTE MUNICIPAL BALTAZAR MARTINEZ MONTEMAYOR	PRESENTE
SÍNDICA MUNICIPAL BLANCA FANNY RODRIGUEZ VELA	PRESENTE
PRIMERA REGIDORA DORANELIA RODRIGUEZ TALIP	PRESENTE
SEGUNDO REGIDOR ALFREDO SALINAS PEÑA	PRESENTE
TERCERA REGIDORA ELSA ELIA CARLOS MENDEZ	PRESENTE
CUARTO REGIDOR ESTEBAN MORAN RUIZ	PRESENTE
QUINTA REGIDORA VELIA ISABEL ESPINOZA MARTINEZ	PRESENTE
SEXTO REGIDOR DARIO RAMOS GAYTAN	PRESENTE

Visto lo anterior se declara que existe quórum legal y se da paso al número 2 del orden del día instalándose formalmente la asamblea y válidos los acuerdos que de ella emanen.

Continuando con el desarrollo de la sesión se da paso al punto número 3 de orden del día, correspondiente a la **Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior**, la cual al término de la lectura se somete a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** de votos.

Continuando con el desarrollo de la sesión se da paso al punto número 4 del orden del día, correspondiente al tema **Acuerdo para la Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026**, dentro de este apartado menciona el Secretario del Republicano Ayuntamiento que en apego a las facultades establecidas en el artículo 33 fracción III inciso b), y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 175, con apego a lo contemplado en los artículos 189 y 190 todos ellos de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, se pone a consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado el multicitado Proyecto de Presupuesto, para lo cual solicita la intervención del Tesorero Municipal.



MUNICIPIO DE CERRALVO
ESTADO DE NUEVO LEÓN
ADMÓN. 2024-2027



En relación a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Secretario de Finanzas Tesorero Municipal C. Regino Fabian Garcia Anzaldúa, explica detalladamente a los presentes el concentrado y analítico de los requerimientos presupuestales en materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, aportando los elementos de juicio suficientes para las justificaciones del comportamiento proyectado, circulando entre los presentes el siguiente documento:

MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026

<u>CONCEPTO</u>		<u>INGRESO ESTIMADO</u>
-	TOTAL	315,676,558.74
1	IMPUESTOS	6,168,877.55
1.1.	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	63,285.20
1.2.	IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO	5,969,173.28
1.7.	ACCESORIOS	136,419.07
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1.	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	552,388.64
4.1.	DERECHOS POR EL USO,GOCE,APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,254.00
4.3.	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	528,172.51
4.4.	OTROS DERECHOS	22,962.13
4.5.	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	1,296,461.28
5.1.	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,296,461.28
5.3.	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS,BONOS	0
6	APROVECHAMIENTOS	2,629,410.71
6.1.	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,629,410.71
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	305,029,420.57
8.1.	PARTICIPACIONES	254,375,422.59
8.2.	APORTACIONES	50,653,997.98
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00

SEGUNDO.- Continuando en el uso de la voz el Secretario de Fianzas y Tesorero Municipal, solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el apartado Primero, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del Republicano Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

TERCERO.- Hace la aclaración de que el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

Posteriormente en el uso de la voz el Secretario del Republicano Ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del cuerpo colegiado el **Acuerdo para la Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026.** siendo



MUNICIPIO DE CERRALVO
ESTADO DE NUEVO LEÓN
ADMÓN. 2024-2027



Para el cumplimiento del Acuerdo anterior se instruye a la Secretaria de Acuerdos para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 175 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para que sea presentado para su revisión y aprobación ante el H. Congreso del Estado.

Continuando con el desarrollo de la sesión se da paso al punto número 5 del orden del día, destinado para tratar el tema **Acuerdo para la Aprobación de las Bases para el Otorgamiento de Descuentos, Subsidios y Bonificaciones para el Ejercicio Fiscal 2026.**

Para lo cual se concedió el uso de la palabra al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C. Regino Fabian Garcia Anzaldúa a efecto de que realice la exposición de motivos para este acuerdo, el cual interviene al tenor de lo siguiente:

En el Municipio de Cerralvo, Nuevo León, el día 26-Veintiseis de Noviembre del año 2025, en Sesión Ordinaria Número 28 y con fundamento en lo establecido en los artículos 44 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49 y demás establecidos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, reunidos en la sala de sesiones de esta Presidencia Municipal, en virtud de la convocatoria, el Lic. Baltazar Martínez Montemayor, Presidente Municipal, la C. Doranelia Rodríguez Talip, Primera Regidora, el C. Alfredo Salinas Peña, Segundo Regidor, la C. Elsa Elia Carlos Mendez, Tercer Regidor, el C. Esteban Moran Ruiz, Cuarto Regidor, la C. Velia Isabel Martínez Espinoza, Quinto Regidor, el C. Dario Ramos Gaytan, Sexto Regidor, y la C. Blanca Fanny Rodríguez Vela, Síndica Municipal, todos ellos integrantes del R. Ayuntamiento del Gobierno Municipal 2024-2027, hacen saber los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueban Las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condiciones con cargo a los Ingresos y demás contribuciones municipales que reciba el Municipio de Cerralvo, para el Ejercicio Fiscal 2026, otorgándole al C. Tesorero Municipal la facultad para que por sí o a través del C. Director de Ingresos y Jefe de Ingresos aplique, previo análisis y en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida, el monto de los subsidios en las contribuciones aprovechamientos o productos que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas, en el entendido que cuando se haga referencia a una cuota, se entiende la cantidad equivalente al UMA vigente en ese momento; bases que quedan como sigue:

	CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LIMITE DE SUBSIDIO, DEDUCCION O CONDONACION
1 IMPUESTO PREDIAL					
1.1	Impuesto Predial presente año y rezago	Art. 6 LIM	Personas que demuestren que son: a) Huérfanos menores de 18 años, b) Mujeres cualquier edad, excepto casadas, c) Veteranos de la Revolución, según Decreto No.71 del 19/12/1950. d) Personas Incapacitadas físicamente para trabajar, e) Jubilados y Pensionados, únicamente se exigirá para este supuesto la credencial o el documento expedido por Institución Oficial	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y Estimular la Recaudación Eficiente e incrementar el Ingreso por impuesto predial, evitar su prescripción y actualizar el padrón de contribuyentes de este Impuesto	Para inmuebles con valor catastral Hasta 16,327 cuotas: hasta el 50 % del impuesto y /o rezago que le corresponda pagar. Inmuebles con valor mayor a 16,327 y menor a 28,530 cuotas, hasta el 40% del impuesto y/o rezago que le corresponde pagar en el ejercicio fiscal.



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



1.2	Impuesto Predial y Rezago	Art.6 LIM	Para personas de escasos recursos a falta de liquidez, ya sea que se trate de personas físicas o personas morales sin fines de lucro y cuya actividad principal esté enfocada y dirigida a fines de interés general de los habitantes del Municipio de Cerralvo.	Poner al corriente el padrón de causantes del Impuesto Predial y Evitar su prescripción	Hasta un 90%
1.3	Sanciones	Art. 8 LIE	Contribuyente del Pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.4	Gastos de Ejecución	Art. 8 LIE	Contribuyente del Pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes y evitar su prescripción	Hasta un 100%
1.5	Actualización	Art. 8 LIE	Contribuyente del Pago del Impuesto Predial	Poner al corriente el padrón de causantes y evitar su prescripción	Hasta un 100%

3 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIONES DE INMUEBLES

3.1	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago del ISAI	Apoyo a la economía de los Contribuyentes del ISAI	Hasta un 50 %
3.2	Recargos	Art. 8 LIE	Contribuyente con recargos en el pago del ISAI	Apoyo a Causantes del ISAI	Hasta un 100%
3.3	Actualización	Art. 8 LIE	Contribuyente con recargos en el pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del pago del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 50%
3.4	Gastos de Ejecución	Art. 8 LIE	Contribuyente con recargos en el pago del ISAI	Poner al corriente el padrón de causantes del pago del ISAI y evitar su prescripción	Hasta un 50%

4 IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

4.1	Impuesto	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Impuesto	Apoyo a la economía de los Contribuyentes de este Impuesto	Hasta un 50 %
4.2	Recargos	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Impuesto	Apoyo a la economía de los Contribuyentes de este Impuesto	Hasta un 100%
4.3	Actualización	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 50%
4.4	Gastos de Ejecución	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Impuesto	Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 50%

5 POR COPERACION PARA OBRAS PUBLICAS

5.1	Pago de derechos por cooperación para Obras Publicas	Art. 6 LIM	Contribuyente con pago por derechos por Cooperación para Obras Publicas	Apoyo a la economía de los Contribuyentes por pagos de derechos por cooperación para Obra Publica	Hasta un 60 %
5.2	Recargos	Art. 8 LIE	Contribuyente con pago por derechos por cooperación para Obras Publicas	Apoyo a la economía de los Contribuyentes por pagos de derechos por cooperación para Obra Publica	Hasta un 100%
5.3	Actualización	Art. 8 LIE	Contribuyente con pago por derechos por cooperación para Obras Publicas	Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%
5.4	Gastos de Ejecución	Art. 8 LIE	Contribuyente con pago por derechos por cooperación para Obras Publicas	Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%

6 POR CONSTRUCCION Y URBANIZACION

6.1	Pago de derechos por Construcción y Urbanización	Art. 6 LIM	Contribuyente en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 50%
6.2	Recargos	Art. 8 LIE	Contribuyente en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.3	Sanciones	Art. 8 LIE	Contribuyente en materia de Desarrollo Urbano	Apoyo a los contribuyentes con pago de derechos en materia de Desarrollo Urbano	Hasta un 100%
6.4	Actualización	Art. 8 LIE	Contribuyente en materia de Desarrollo Urbano	Regularizar a los causantes de este Impuesto, para lograr una mayor recaudación	Hasta un 100%



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



7 CERTIFICACIONES AUTORIZACIONES CONSTANCIAS Y REGISTROS

7.1	Certificaciones, autorizaciones, constancias y registros	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Facilitador y contribuir con la Economía Familiar	Hasta un 75%
-----	--	------------	--	---	--------------

8 INSCRIPCION Y REFRENDO DE ANUENCIA MUNICIPAL

8.1	Por Inscripción y Refrendo	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 75%
8.2	Recargos	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 100%
8.3	Sanciones	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 100%
8.4	Actualización	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 100%

9 POR REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS

9.1	Por Revisión, Inspección y Servicios	Art. 6 LIM	Todos los contribuyentes que realicen eventos, culturales y deportivos	Apoyo al fomento de Instituciones deportivas, culturales y educativas	Hasta un 50%
-----	--------------------------------------	------------	--	---	--------------

10 POR EXPEDICION DE LICENCIAS

10.1	Por expedición de licencias	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 75%
------	-----------------------------	------------	--	---	--------------

11 LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS

11.1	Por limpieza de lotes baldíos	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Aprovechamiento	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este aprovechamiento	Hasta un 75%
------	-------------------------------	------------	--	---	--------------

12 LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

12.1	Por limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Aprovechamiento	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este aprovechamiento	Hasta un 50%
------	---	------------	--	---	--------------

13 POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

13.1	Por ocupación de la Vía Pública	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho Instalaciones fijas y semifijas, sitios de Automóviles, Estacionamientos Exclusivos, Parquímetros, Organismos Descentralizados, Permisos de Ambulantaje	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 50%
13.2	Por ocupar la vía pública, los propietarios de sitios de automóviles, de camiones y camionetas de carga o de pasajeros destinados al servicio público, pagarán 7 cuotas por unidad trimestralmente.	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 100%

14 MULTAS

14.1	Multas al reglamento de tránsito	Art. 6 LIM	Infracciones al reglamento de tránsito	Apoyar a los infractores de tránsito con excepción de: los que el conductor sea sorprendido conduciendo con aliento alcohólico, estado de ineptitud o estado de ebriedad	Hasta un 50%
14.2	Recargos	Art. 8 LIE	Infracciones al reglamento de tránsito	Mayor recaudación	Hasta un 50%



MUNICIPIO DE CERRALVO
ESTADO DE NUEVO LEÓN
ADMÓN. 2024-2027



14.3	Multas por violación a la Ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo del Estado de Nuevo León, a los reglamentos vigentes y a las disposiciones, acuerdos y circulares del Ayuntamiento en dicha materia.	Art. 8 LIE	Contribuyentes que cuenten con Licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.	Regularización de los Contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 50% para los giros de "abarrotes con venta de cerveza" y hasta un 40% en los demás giros.
14.4	Multas a propietarios de predios baldíos que no efectúen el desmonte, desyerbe o limpieza de su inmueble.	Art. 8 LIE	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de los Contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio. Además, se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previéndose condiciones de inseguridad e insalubres	Hasta un 50%
14.5	Multas impuestas por las Áreas de Servicios Públicos, Limpia, Comercio, Obras Públicas, Espectáculos y Protección Civil.	Art. 8 LIE	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de los Contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 50%

SEGUNDO: Las Presentes Bases entraran en vigor a partir del 1° de Enero del 2026 dos mil veintiseis y hasta el 31 de Diciembre del año 2026 dos mil veintiseis o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en ese sentido expida el Republicano Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León.

TERCERO: El Presidente Municipal Informará trimestralmente al Republicano Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, debiendo integrarse dicho informe a la Cuenta Pública, sera el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Republicano Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, además se dispone que para todos aquellos conceptos de ingresos, el límite de cuotas será el que resulte del importe a subsidiar.

CUARTO: Se faculta a los CC. Presidente y Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones deleguen la aplicación de las presentes Bases en los Servidores Públicos municipales subalternos o que le estén subordinados.

QUINTO: Los montos correspondientes a recargos, sanciones y gastos de ejecución serán ajustados a las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente o cada caso en particular.

SEXTO: Tratándose de los adeudos a que se refiere el numeral 1.1 y 1.2 del apartado I "IMPUESTO PREDIAL", se aprueba que el mismo solo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.
2. Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre.
3. Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;
4. Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

SEPTIMO: Las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios con cargos a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales que reciba el municipio, deberán publicarse en el periódico oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 64, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



MUNICIPIO DE CERRALVO
ESTADO DE NUEVO LEÓN
ADMÓN. 2024-2027



Una vez mencionada y deliberada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado el **Acuerdo para la Aprobación de las Bases para el Otorgamiento de Descuentos, Subsidios y Bonificaciones para el Ejercicio Fiscal 2026**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de Votos.

Continuando con el desarrollo de la sesión se da paso al punto número 6 del orden del día, destinado a tratar el tema de los **Asuntos Generales**, dentro de este punto del orden del día, no se tomó ningún punto de acuerdo.

No habiendo otro asunto que tratar se dio paso al punto número 7 del orden del día, correspondiente a la **Clausura de la Sesión**, siendo las 17:28 horas del día 26-Veintiseis de Noviembre del presente año se da por clausurada esta **Sesión Ordinaria Numero Veintiocho**.

C. BALTAZAR MARTINEZ
MONTEMAYOR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DORANELIA
RODRIGUEZ TALIP
PRIMERA REGIDORA

C. ALFREDO
SALINAS PEÑA
SEGUNDO REGIDOR

C. ELSA ELIA
CARLOS MENDEZ
TERCERA REGIDORA

C. ESTEBAN
MORAN RUIZ
CUARTO REGIDOR

C. VELIA ISABEL
ESPINOZA MARTINEZ
QUINTA REGIDORA

C. DARIO
RAMOS GAYTAN
SEXTO REGIDOR

C. BLANCA FANNY
RODRIGUEZ VELA
SÍNDICA MUNICIPAL

C. ANGEL ISAAC
MADRIGAL ELIAS

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE CERRALVO

ESTADO DE NUEVO LEÓN

ADMÓN. 2024-2027



7 CERTIFICACIONES AUTORIZACIONES CONSTANCIAS Y REGISTROS

7.1	Certificaciones, autorizaciones, constancias y registros	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Facilitador y contribuir con la Economía Familiar	Hasta un 75%
-----	--	------------	--	---	--------------

8 INSCRIPCION Y REFRENDO DE ANUENCIA MUNICIPAL

8.1	Por Inscripción y Refrendo	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 75%
8.2	Recargos	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 100%
8.3	Sanciones	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 100%
8.4	Actualización	Art. 8 LIE	Contribuyente del pago de este Derecho	Lograr la Depuración de Estas Cuentas y Aumentar el Ingreso Propio del Municipio y coadyuvar en la economía de los contribuyentes	Hasta un 100%

9 POR REVISION, INSPECCION Y SERVICIOS

9.1	Por Revisión, Inspección y Servicios	Art. 6 LIM	Todos los contribuyentes que realicen eventos, culturales y deportivos	Apoyo al fomento de Instituciones deportivas, culturales y educativas	Hasta un 50%
-----	--------------------------------------	------------	--	---	--------------

10 POR EXPEDICION DE LICENCIAS

10.1	Por expedición de licencias	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 75%
------	-----------------------------	------------	--	---	--------------

11 LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS

11.1	Por limpieza de lotes baldíos	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Aprovechamiento	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este aprovechamiento	Hasta un 75%
------	-------------------------------	------------	--	---	--------------

12 LIMPIEZA Y RECOLECCION DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

12.1	Por limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Aprovechamiento	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este aprovechamiento	Hasta un 50%
------	---	------------	--	---	--------------

13 POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

13.1	Por ocupación de la Vía Pública	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho Instalaciones fijas y semifijas, sitios de Automóviles, Estacionamientos Exclusivos, Parquímetros, Organismos Descentralizados, Permisos de Ambulante	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 50%
13.2	Por ocupar la vía pública, los propietarios de sitios de automóviles, de camiones y camionetas de carga o de pasajeros destinados al servicio público, pagarán 7 cuotas por unidad trimestralmente.	Art. 6 LIM	Contribuyente del pago de este Derecho	Apoyo a la Economía de los Contribuyentes con pago a este derecho	Hasta un 100%

14 MULTAS

14.1	Multas al reglamento de tránsito	Art. 6 LIM	Infracciones al reglamento de tránsito	Apoyar a los infractores de tránsito con excepción de: los que el conductor sea sorprendido conduciendo con aliento alcohólico, estado de ineptitud o estado de ebriedad	Hasta un 50%
14.2	Recargos	Art. 8 LIE	Infracciones al reglamento de tránsito	Mayor recaudación	Hasta un 50%



MUNICIPIO DE CERRALVO
ESTADO DE NUEVO LEÓN
ADMÓN. 2024-2027



14.3	Multas por violación a la Ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y consumo del Estado de Nuevo León, a los reglamentos vigentes y a las disposiciones, acuerdos y circulares del Ayuntamiento en dicha materia.	Art. 8 LIE	Contribuyentes que cuenten con Licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.	Regularización de los Contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 50% para los giros de "abarrotes con venta de cerveza" y hasta un 40% en los demás giros.
14.4	Multas a propietarios de predios baldíos que no efectúen el desmonte, desyerbe o limpieza de su inmueble.	Art. 8 LIE	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de los Contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio. Además, se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose condiciones de inseguridad e insalubres	Hasta un 50%
14.5	Multas impuestas por las Áreas de Servicios Públicos, Limpia, Comercio, Obras Públicas, Espectáculos y Protección Civil.	Art. 8 LIE	Contribuyentes con adeudo de este concepto	Regularización de los Contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 50%

SEGUNDO: Las Presentes Bases entraran en vigor a partir del 1° de Enero del 2026 dos mil veintiseis y hasta el 31 de Diciembre del año 2026 dos mil veintiseis o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en ese sentido expida el Republicano Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León.

TERCERO: El Presidente Municipal Informará trimestralmente al Republicano Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, debiendo integrarse dicho informe a la Cuenta Pública, sera el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Republicano Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León, además se dispone que para todos aquellos conceptos de ingresos, el límite de cuotas será el que resulte del importe a subsidiar.

CUARTO: Se faculta a los CC. Presidente y Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones deleguen la aplicación de las presentes Bases en los Servidores Públicos municipales subalternos o que le estén subordinados.

QUINTO: Los montos correspondientes a recargos, sanciones y gastos de ejecución serán ajustados a las condiciones económicas y jurídicas de cada contribuyente o cada caso en particular.

SEXTO: Tratándose de los adeudos a que se refiere el numeral 1.1 y 1.2 del apartado I "IMPUESTO PREDIAL", se aprueba que el mismo solo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.
2. Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre.
3. Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;
4. Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

SEPTIMO: Las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios con cargos a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales que reciba el municipio, deberán publicarse en el periódico oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 64, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



MUNICIPIO DE CERRALVO
ESTADO DE NUEVO LEÓN
ADMÓN. 2024-2027



Una vez mencionada y deliberada la propuesta, se somete a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado el **Acuerdo para la Aprobación de las Bases para el Otorgamiento de Descuentos, Subsidios y Bonificaciones para el Ejercicio Fiscal 2026**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de Votos.

Continuando con el desarrollo de la sesión se da paso al punto número 6 del orden del día, destinado a tratar el tema de los **Asuntos Generales**, dentro de este punto del orden del día, no se tomó ningún punto de acuerdo.

No habiendo otro asunto que tratar se dio paso al punto número 7 del orden del día, correspondiente a la **Clausura de la Sesión**, siendo las 17:28 horas del día 26-Veintiseis de Noviembre del presente año se da por clausurada esta **Sesión Ordinaria Numero Veintiocho**.

C. BALTAZAR MARTINEZ
MONTEMAYOR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DORANELIA
RODRIGUEZ TALIP
PRIMERA REGIDORA

C. ALFREDO
SALINAS PEÑA
SEGUNDO REGIDOR

C. ELSA ELIA
CARLOS MENDEZ
TERCERA REGIDORA

C. ESTEBAN
MORAN RUIZ
CUARTO REGIDOR

C. VELIA ISABEL
ESPINOZA MARTINEZ
QUINTA REGIDORA

C. DARIO
RAMOS GAYTAN
SEXTO REGIDOR

C. BLANCA FANNY
RODRIGUEZ VELA
SÍNDICA MUNICIPAL

C. ANGEL ISAAC
MADRIGAL ELIAS

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, A LOS 28-
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2025-DOS MIL VEINTICINCO, EL QUE SUSCRIBE **LIC.
ANGEL ISAAC MADRIGAL ELIAS** SECRETARIO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CD. CERRALVO,
NUEVO LEÓN, GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027,
CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CORRECTA,
SACADA DE LA ORIGINAL DE LA CUAL DOY FE TENER A
LA VISTA Y CON LA QUE CONCUERDA EN TODAS Y
CADA UNA DE SUS PARTES, CONSTA DE 7-SIETE FOJAS
UTILES POR UN SOLO LADO, POR LO QUE HAGO
CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HUBIERE LUGAR **DOY FE.**-----



LIC. ANGEL ISAAC MADRIGAL ELIAS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO